

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.479, DE 16.12.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2023, se ha asignado a **INVERSIONES SAN JOSÉ LIMITADA**, R.U.T. N° 77.612.030-8, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Copiapó**, Región de Atacama, con las características técnicas siguientes: Potencia 1.000 W; frecuencia 103,1 MHz; estudio principal ubicado en Viña Bauza N° 280, La Viñita del Palomar, comuna de Copiapó, Región de Atacama, coordenadas geográficas 27° 23' 27" Latitud Sur, 70° 19' 15" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo ubicado en Tres Carrera N° 280, comuna de Los Andes, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 32° 49' 53" Latitud Sur, 70° 35' 47" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Capis, comuna de Copiapó, Región de Atacama, coordenadas geográficas 27° 21' 33" Latitud Sur, 70° 16' 52" Longitud Oeste (Datum PSAD56); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas tipo Dipolo ½ onda, con un tilt eléctrico de 25,9° bajo la horizontal; 3,4 dBd de ganancia máxima sin tilt y -15,1 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 25 m.;

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,11 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	2,85	4,93	7,02	7,47	7,38	7,38	7,47	7,02	4,93
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	2,85	1,70	0,55	0,17	0,06	0,06	0,17	0,55	1,70

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

